

Señora  
Elba Viviana Caro Hinojosa  
Ministra de Planificación del Desarrollo  
Ministerio de Planificación del Desarrollo  
La Paz – Bolivia

Ref.: BOLIVIA. Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-14315-BO. Apoyo a Emergencia Generada por las Intensas Lluvias.

Estimada señora Caro Hinojosa:

Esta carta-convenio tiene el propósito de formalizar el otorgamiento de una Cooperación Técnica No Reembolsable al Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo el día 20 de Febrero de 2014, atendiendo la solicitud realizada por Estado Plurinacional de Bolivia mediante correspondencia No. MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-000380/2014, a los efectos de enfrentar la situación de emergencia surgida por las intensas lluvias en Bolivia.

El monto de la contribución objeto de esta Cooperación Técnica asciende a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000), que se desembolsarán con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se utilizarán para proveer asistencia humanitaria (adquisición de bienes para alojamiento temporal, frazadas, sacos o bolsas para dormir, mosquiteros, colchonetas; medicinas; agua potable y productos alimenticios de primera necesidad; y servicios como alquiler de equipos de transporte, combustible, etc.) a los afectados por la situación de emergencia generada por inundaciones, riadas, granizadas, desbordes de ríos, deslizamientos, y otros efectos producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema en dicho país.

El Organismo Ejecutor de esta Cooperación Técnica será el Ministerio de Defensa, a través del Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI). El Organismo Ejecutor, deberá coordinar con las Gobernaciones y los Gobiernos Municipales de los departamentos afectados para la priorización de requerimientos a ser cubiertos con recursos provenientes de esta Cooperación en el área de desastre, de acuerdo al Plan de Operaciones adjunto.

Los recursos de la Cooperación Técnica serán desembolsados en la cuenta que para tal fin designe y establezca el Ministerio de Defensa para el manejo de los recursos provenientes de donaciones de asistencia humanitaria. El monto total de los recursos de esta Cooperación Técnica será comprometido dentro del plazo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de firma de esta carta-convenio. Se realizará un único desembolso en dólares americanos por la totalidad de los recursos disponibles en la Cooperación Técnica al inicio de la ejecución.

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través de su Ministerio de Defensa, se compromete a presentar, a satisfacción del Banco, a más tardar dentro de los ciento ochenta días (180) contados a partir de la fecha del desembolso de los recursos de esta Cooperación Técnica: (i) un informe sobre el uso de los recursos provenientes de la misma y (ii) un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos mediante esta cooperación técnica, que permanezcan luego de pasada la emergencia y que servirán para atender emergencias futuras.

Para manifestar su aceptación a los términos y condiciones establecidos en esta carta, le ruego firmar y fechar los dos ejemplares de la misma y devolver al Banco uno de ellos. La fecha que figure al pie de su firma constituirá la fecha de vigencia de esta carta.

Muy atentamente,

/f/ Baudouin Duquesne

---

Baudouin Duquesne  
Representante en Bolivia

Conforme:

/f/ Elba Viviana Caro Hinojosa

---

Elba Viviana Caro Hinojosa  
Ministro de Planificación del Desarrollo  
Estado Plurinacional de Bolivia

Fecha: 21 de febrero de 2014

Lugar: La Paz

**BOLIVA**  
**Cooperación Técnica No Reembolsable Para Asistencia de Emergencia por Desastres**  
**Plan de Operaciones**

**I. Información General**

País:	Estado Plurinacional de Bolivia
Nombre del Programa:	Apoyo a Emergencias Generadas por las Intensas Lluvias
Fecha de solicitud:	19 de febrero 2014
Beneficiarios:	Población Damnificada por el Desastre
Organismo ejecutor:	Ministerio de Defensa
Plazos:	6 meses de ejecución y 6 meses de desembolso

**II. Antecedentes**

- 2.01** En estos últimos meses se han incrementado de forma inusual las lluvias en todo Bolivia, lo cual, junto a los altos niveles de vulnerabilidad de la población ha generado importantes inundaciones, desbordes de ríos y deslizamientos con pérdidas humanas, económicas directas e indirectas. Las lluvias han presentado una mayor intensidad en su duración y en el nivel de las mismas, aspecto que ha generado inundaciones afectando los departamentos de Beni, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. La población más afectada por el fenómeno climático, se encuentra en el departamento del Beni.
- 2.02** De acuerdo a información presentada por el Ministerio de Defensa, al 14 de febrero de 2014 las lluvias (las peores de los últimos años) habían ocasionado a nivel del país:
- Al menos 133 municipios inundados
  - 55 personas fallecidas
  - 55.000 familias afectadas
  - 39.000 ha. con pérdida de cultivos (en su mayoría arroz, yuca y plátano)
  - Al menos 42,000 cabezas de ganado muerto
  - 1.839 viviendas afectadas
- 2.03** Sumado a lo anterior, se presentan dificultades para la provisión de gas licuado, gasolina y diésel, debido a la dificultad de trasladar los mismos a las zonas afectadas. Adicionalmente, existe racionamiento en la provisión de energía eléctrica, como efecto de daños en la infraestructura de conducción y la suspensión de agua potable, por daños en tuberías.
- 2.04** El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) emitió alerta roja de intensas lluvias y tormentas eléctricas para la segunda quincena de febrero en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Beni y Cochabamba, lo cual puede agravar la situación actual. En la capital del Beni (Trinidad), la población se prepara para el tercer golpe de agua y crecida del río.

- 2.05** Las autoridades de los municipios afectados demandaron el apoyo del Gobierno, con envío de alimentos, agua, medicamentos y carpas para las familias afectadas. En respuesta a este desastre, el Gobierno ha iniciado el traslado de vituallas y alimentos siendo estos insuficientes por la magnitud de afectados.
- 2.06** Por la magnitud de los daños iniciales y el total de personas desplazadas y damnificadas, se propone un monto de US\$200,000 para aliviar parcialmente la situación descrita anteriormente.

### **III. Declaración en Estado de Emergencia**

- 3.01** El Consejo de Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Decreto Supremo 1878, del 27 de enero del 2014, declaró “Situación de Emergencia” por la presencia de inundaciones, riadas, granizadas, desbordes de ríos, deslizamientos, y otros efectos producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, provocando pérdida de vidas y daño a la actividad agropecuaria e infraestructura vial, en el marco de la ley N°2140 del 25 de octubre de 2000 y otras normas vinculadas (**ver Anexo 1**).

### **IV. Solicitud de Asistencia al Banco**

- 4.01** El Ministerio de Planificación del Desarrollo, considerando los sucesos ha solicitado al BID, a través de comunicación MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-000380/2014 - recibida el 18 de febrero del 2014, apoyo para complementar los esfuerzos nacionales orientados a solucionar la emergencia (**ver Anexo 2**).

### **V. Objetivos**

- 5.01** El objetivo de esta Cooperación Técnica es apoyar al Estado Plurinacional de Bolivia en la ejecución de acciones de asistencia humanitaria a los afectados por la situación de emergencia generada por inundaciones, riadas, granizadas, desbordes de ríos, deslizamientos, y otros efectos producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema en dicho país.
- 5.02** A través de esta operación se dotará de insumos indispensables a los establecimientos que están dando albergue a los damnificados y se apoyarán las acciones de atención a damnificados en las propias zonas afectadas. En este sentido, se prevé incluir acciones en atención a las necesidades esenciales de los damnificados en productos definidos como ayuda humanitaria: medicinas, agua potable, alimentos, combustibles, techos temporales y otros de acuerdo a las necesidades.
- 5.03** **Resultados:** Población damnificada por el desastre recibe dotación de insumos indispensables.

## **VI. Presupuesto Estimado**

- 6.01** El Banco otorga asistencia financiera de emergencia a los países miembros cuando se ha producido un desastre natural y el Gobierno haya declarado oficialmente el estado de emergencia o una situación de desastre. La ayuda se extiende y se ejecuta en forma de Cooperación Técnica No-Reembolsable. Esta asistencia se otorga con cargo a los recursos de los Programas Especiales no reembolsables del Capital Ordinario del Banco para asistencia de emergencia en casos de desastres naturales y puede ser hasta por un máximo de US\$200,000 por desastre (documento AT-986-1/GN-1862-5 y resolución DE/74-04).
- 6.02** Debido a la naturaleza del evento y al alcance de la afectación, el monto de la cooperación técnica es el máximo permitido de US\$200,000. Sólo bienes y servicios originarios de países miembros del Banco, serán adquiridos usando los fondos provenientes de esta operación.
- 6.03** El monto de la Cooperación Técnica se estima de acuerdo al presupuesto que se presenta a continuación:

### **Presupuesto Indicativo**

<b>Actividad/ Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>BID/ Financiamiento</b>	<b>Financiamiento Total</b>
Asistencia Humanitaria	Asistencia Humanitaria: adquisición de bienes para alojamiento temporal, frazadas, sacos o bolsas para dormir, mosquiteros, colchonetas, medicinas (e.g. antibióticos, antipiréticos, anti-diarreicos, vacunas antitetánicas, antigripales), agua potable, productos alimenticios y de primera necesidad, y servicios como: alquiler de equipos de transporte, combustible etc.	US\$200.000.-	US\$200.000.-

## **VII. Agencia Ejecutora**

- 7.01** Por solicitud expresa del Estado Plurinacional de Bolivia, la Cooperación Técnica será ejecutada por el Ministerio de Defensa, a través del Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI), toda vez que dicho Ministerio, tal como se indica en el Artículo 3 del Decreto Supremo Nro. 1878 arriba mencionado, es la entidad responsable de coordinar las acciones necesarias para la atención y respuesta de la emergencia declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados. El indicado Ministerio, deberá coordinar con las Gobernaciones y los Gobiernos Municipales de los departamentos afectados para la priorización de requerimientos a ser cubiertos con recursos provenientes de esta Cooperación en el área de desastre.
- 7.02** Los bienes y servicios adquiridos con los recursos de esta Cooperación serán contratados de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos del Banco (GN-2349- 9 y

GN-2350-9). Se podrán reconocer con cargo a los recursos de esta cooperación técnica, gastos incurridos por el Organismo Ejecutor para este proyecto conforme se describen en la Sección III anterior.

- 7.03** El compromiso de los recursos de la contribución, deberá completarse antes de seis meses contados a partir de la fecha de firma del Convenio con el Organismo Ejecutor. Se realizará un único desembolso en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de los recursos disponibles en la Cooperación Técnica en la cuenta específica que designe el organismo ejecutor.

#### **VIII. Desembolsos y Ejecución**

- 8.01** El compromiso de los recursos de la contribución, deberá completarse antes de seis meses contados a partir de la fecha de firma de Convenio con el Organismo Ejecutor. Se realizará un único desembolso en dólares americanos por la totalidad de los recursos disponibles en la Cooperación Técnica al inicio de la ejecución.

#### **IX. Reportes**

- 9.01** El Organismo Ejecutor remitirá al Banco, a más tardar 180 días contados a partir del desembolso, un reporte del uso de los recursos provenientes de la operación y las comunidades beneficiarias. Igualmente, deberá presentarse un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos mediante esta cooperación técnica, que permanezcan luego de pasada la emergencia y que servirán para atender emergencias futuras.